

Acuerdo de Concejo N° 003-027-2019


La Punta, 12 de diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


VISTOS:

El Memorando N° 658-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 176-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 804-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 353-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Memorando N° 658-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), para los premios del concurso Decoración de Fachadas por Navidad 2019 en el distrito de La Punta;

Que, mediante Informe N° 176-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que a fin de impulsar la participación activa de los vecinos del distrito en las Fiestas Navideñas, se realizará el Concurso de Fachadas por Navidad 2019;

Que, mediante Memorando N° 804-2019-MDLP/OPP de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 353-2019-MDLP/OAJ de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la donación de de premios del Concurso de Fachadas de Navidad 2019 (evento organizado por la Municipalidad) cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que resulta procedente aprobar dicha donación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la donación de premios del Concurso de Fachadas de Navidad 2019 (evento organizado por la Municipalidad), hasta por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 176-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 353-2019-MDLP/OAJ de fecha 06 de diciembre de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE